



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S015

Contrato para la prestación del servicio de Mantenimiento para la Modernización de los Equipos Médicos de Alta Especialidad (acelerador lineal) ubicado en el Hospital Regional número 1 de Ciudad Obregón, Sonora, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **MARÍA DEL MAR PÉREZ DESENTIS** en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de Mantenimiento para la Modernización de los Equipos Médicos de Alta Especialidad (acelerador lineal) ubicado en el Hospital Regional número 1 de Ciudad Obregón, Sonora, solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062508 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000171945-2018, emitido por la Titular de la División de Conservación de fecha 11 de julio de 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S015

I.6.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) en la Sesión Ordinaria número 07/2018 celebrada el 27 de julio de 2018, mediante Acuerdo número AC-47/SO-07/2018, dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio de Mantenimiento para la Modernización de los Equipos Médicos de Alta Especialidad (acelerador lineal) ubicado en el Hospital Regional número 1 de Ciudad Obregón, Sonora.

I.7.- Con fecha 30 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante Acta de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E243-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 40, 41 fracción I, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71, 72 fracciones I y II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 66,498 de fecha 30 de mayo de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, Titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 00009327.

II.3.- María del Mar Pérez Desentis, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 23,600 de fecha 10 de noviembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 100 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con la Escritura Pública número 19,137 de fecha 05 de agosto de 2010 pasada ante la del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaría número 100 del Distrito

Página 2 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S015

Federal, su objeto social consiste, entre otros en: La compraventa, arrendamiento, importación, exportación, fabricación, ensamble, manufactura, distribución, reparación y comercio en general, armado, maquila de partes y mantenimiento de artículos, accesorios y equipos electrónico, equipo electromecánico, equipo mecánico, equipo electromecánico para aplicación médica, equipo electromecánico en general y equipo electromédico, así como estudios e investigaciones de cualquier clase o inversiones relacionadas con los anteriores fines.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EME7905301M7**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.9.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Página 3 de 23

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S015

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Revolución, número 756, Colonia San Juan, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad de México, teléfonos: 5611-2020, 5611-1810 y 5482-1300 correo electrónico: mperez@eymsa.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de Mantenimiento para la Modernización de los Equipos Médicos de Alta Especialidad (acelerador lineal) ubicado en el Hospital Regional número 1 de Ciudad Obregón, Sonora, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$45,144,127.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Página 4 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S015

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El presente contrato corresponde a la partida 1, primera fase. Se efectuará un solo pago al culminar esta fase, conforme lo establecido en el **numeral XII** de los Términos y Condiciones y Nota Informativa integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

Para proceder al pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la siguiente documentación comprobatoria y ésta deberá ser validada y autorizada por el Jefe de Conservación de Unidad, como administrador del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Documento en papel membretado de **“EL PROVEEDOR”**, firmado por el Representante Legal de éste, en donde relacione la documentación enlistada en los incisos b, c, d, e, f, g, h, i y j de la presente cláusula, indicando números de serie, unidad y lugar de destino, la cual deberá ser validada y autorizada por el administrador del presente contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
- b) El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en original, el cual deberá indicar la descripción del servicio, número de serie del equipo actualizado, modelo, número de prestador del servicio ante **“EL INSTITUTO”**, vigencia de garantía, número de garantía, número de contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del representante legal de **“EL PROVEEDOR”**, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el administrador del presente contrato y área técnica o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
- c) Original de la “Lista de Verificación de Servicio” cuyo formato se encuentra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, debidamente requisitada por cada uno de los equipos que se actualicen, la cual deberá contener las firmas, nombres, cargos, matrículas de los funcionarios facultados (personal asignado por el área médica) y Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o servidores públicos Homólogos responsables de la Unidad o quien ostente el cargo, fecha de la recepción de los servicios, conforme a lo especificado en Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, sello de la Unidad y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal de **“EL PROVEEDOR”**.
- d) Copia de la carta garantía de los bienes expedida por **“EL PROVEEDOR”**, por cada uno de los equipos actualizados, cumpliendo con lo señalado en el numeral XI de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S015

- e) Comprobante de validez del CFDI ante el Portal de Servicios a **“EL PROVEEDOR”** de la página de **“EL INSTITUTO”**.
- f) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes.
- g) Copia de la fianza de cumplimiento.
- h) Copia del presente contrato.
- i) En su caso, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”**, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los equipos actualizados, en las que se indique:
- Número de contrato.
 - Número de **“EL PROVEEDOR”**.
 - Referencia al CFDI que ampara el equipo penalizado.
 - Referencia del número de serie del equipo
 - Concepto de Penalización.
- j) En su caso, comprobante de validez de nota de crédito ante el Portal de Servicios a **“EL PROVEEDOR”** de la página de **“EL INSTITUTO”**.

El pago se realizará en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la

Página 6 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
DC18S015**

recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia

Página 7 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S015

de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".


En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

Página 8 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC18S015
---	--	---

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la actualización de los equipos en un término que no exceda de 22 (veintidós) semanas 154 (ciento cincuenta y cuatro) días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La actualización del equipo deberá realizarse conforme al cronograma de actividades, incluido en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato considerando que el servicio de radioterapia en las unidades médicas en donde se encuentran los equipos no se deberá interrumpir por ningún motivo.

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** deberá prestar servicio de Mantenimiento para la Modernización de los Equipos Médicos de Alta Especialidad (acelerador lineal) ubicado en el Hospital Regional número 1 de Ciudad Obregón, Sonora:

No.	DELEGACION /UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	SONORA	CD OBREGÓN	HGR No 1	ACELERADOR LINEAL / RT	VARIAN	CLINAC IX/ MLCHD	H295343/ H546307

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S015

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

“EL PROVEEDOR” deberá llevar a cabo la actualización, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación correspondientes al equipo conforme al manual del fabricante y con componentes que garanticen su adecuado funcionamiento.

Los componentes que serán modernizados y que se detallan en el Anexo Técnico, documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, “EL PROVEEDOR” deberá garantizar el adecuado funcionamiento del acelerador lineal ya que se pretende que éste alargue su vida útil y lleguen a ser de nueva cuenta de la más alta tecnología, tal como lo fue en su momento. Por lo que sólo se podrán usar componentes autorizados por el fabricante del acelerador lineal sin que se pueda utilizar algún componente genérico.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar las pruebas de arranque para verificar que todo ha sido actualizado e instalado conforme a lo especificado por el fabricante, comprobando el correcto funcionamiento de todas y cada una de las partes que integran los componentes que fueron actualizados dando cumplimiento al Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, deberá realizar la puesta en operación a fin de que el equipo médico opere de manera continua, confiable, funcional y segura.

“EL PROVEEDOR” deberá considerar para llevar a cabo el servicio de mantenimiento para la modernización, lo siguiente:

DESMONTAJE DE PIEZAS EXISTENTES.- Para su entrega al Jefe de Conservación de la Unidad y colocación dónde éste sea el responsable de recepción del servicio de mantenimiento para la modernización del equipo, para lo cual se requiere se utilice equipo y herramienta adecuada, tener cuidado de no dañar acabados de la unidad y otras instalaciones en el local, incluye cargo directo por el costo de mano de obra requerida, acarreo de materiales producto del desmantelamiento hasta el lugar indicado por la Jefatura de Conservación de la Unidad, limpieza del área, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo a cualquier altura y a cualquier nivel.

REVISION Y ACONDICIONAMIENTO DEL TECHO, PLAFOND, PISO O LUGAR ESPECIFICO DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO.- De acuerdo con las características de fijación y apoyo del equipo a mantener y con el fin de evitar daños en su propia estructura, y no dañar los elementos estructurales del edificio, “EL PROVEEDOR” deberá incluir todo lo necesario para la correcta operación y funcionamiento del equipo, incluyendo el cargo directo por el costo de materiales,

Página 10 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S015

herramienta, mano de obra que requiera, así como flete a obra, desperdicio, reposición de muro(s), techo(s) y acabados de características iguales en especificaciones de calidad a los retirados, acarreo hasta el lugar para su utilización, anclajes, colocación, amarres, limpieza, aplicación de pintura y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo a cualquier altura y a cualquier nivel.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN DONDE ACTUALMENTE SE UBICA EL ACELERADOR LINEAL, DE LAS PIEZAS A ADECUAR, MODIFICAR, CAMBIAR O ACTUALIZAR.- En el sitio de referencia donde actualmente se encuentra instalado el equipo, indicado por el responsable de la recepción del servicio de mantenimiento para la modernización incluye cargo directo por el costo de mano de obra requerida, acarreo de materiales hasta el lugar indicado por la Jefatura de Conservación de la unidad en donde se ubique, así como realizar la limpieza del área, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo en cualquier nivel, utilizando el equipo y herramientas adecuadas, tener cuidado de no dañar acabados o instalaciones en la unidad.

PRUEBAS DE ARRANQUE Y AJUSTES, DE FUNCIONAMIENTO, DE SEGURIDAD Y PUESTA EN OPERACIÓN DEBERAN ESTAR CONSIDERDAS EN LA ÚLTIMA SEMANA DE LA FASE 1 Y FASE 2.- "EL PROVEEDOR" deberá realizarlo con personal especializado y capacitado por tipo de equipo a realizar el mantenimiento para la modernización, para lo cual deberá de estar calificado, certificado y autorizado por el fabricante del equipo. "EL PROVEEDOR" deberá realizar pruebas antes de poner nuevamente en operación a los equipos, estas pruebas serán de funcionamiento y operación, de calibración o ajuste de parámetros de operación, de control y de seguridad del equipo, por lo que deberá anexar y entregar tanto en forma digital como impresa, un reporte técnico avalado por el personal especialista el cual incluirá el nombre completo, cargo, firma, número de certificación o folio proporcionado por el fabricante del equipo.

CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PRESENCIAL.- "EL INSTITUTO" a través del Jefe de Conservación, definirá al personal que en la unidad donde se ubiquen los bienes a los que se les otorgará la capacitación, con base en el plan formativo requerido. Como parte de la capacitación teórico-práctica presencial proporcionada al personal técnico, deberá ser entregada a cada participante una constancia de habilidades y conocimientos obtenidos. La capacitación será avalada a través de un documento membretado por "EL PROVEEDOR", mismo que debe contener, fecha, plan formativo del curso impartido, revisado por el responsable de recepción del servicio de actualización, nombre del instructor; nombre y firma del Jefe de Conservación y del personal asignado por el área médica en la unidad donde se preste el servicio; nombre, unidad de adscripción, categoría, matrículas y firmas de los participantes.

AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO MODERNIZACIÓN, SE DEBERÁ ENTREGAR AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UMAE, LO SIGUIENTE:

Página 11 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S015

- Manual de operación y mantenimiento original del equipo de acuerdo al mantenimiento para la modernización realizado, emitido por el fabricante, tanto en forma digital como impresa, en el idioma de origen del equipo. En caso de ser diferente al español, deberá presentar traducción simple al español.
- Manual de las partes originales de cada equipo emitido por el fabricante, tanto en forma digital como impresa, en el idioma de origen del equipo y con traducción simple al español.
- Documento membretado de **"EL PROVEEDOR"**, en donde precise que una vez realizado el mantenimiento MODERNIZACIÓN, éste avala la capacitación impartida al personal de **"EL INSTITUTO"**, con fecha, plan formativo del curso impartido revisado por el responsable de recepción de los bienes, nombre del instructor; nombre y firma del Jefe de Conservación de unidad; nombre, unidad de adscripción, categoría, matrículas y firmas de los participantes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al responsable de la recepción de los equipos actualizados un programa de mantenimiento preventivo y la relación de los insumos con las cantidades necesarias para la ejecución que cubra hasta el 29 de febrero de 2020, la cual deberá incluir las actividades y la frecuencia de ejecución conforme a lo recomendado por el fabricante y al manual de operación y manual de mantenimiento

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA.- Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas y originales propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Servicios de Mantenimiento Preventivo.- El servicio de mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a la programación (calendario) determinado.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento (calendario).

Servicios de Mantenimiento Correctivo.- El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S015

Administrativo, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El lapso máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas al interior de la República Mexicana, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, al centro de servicio de "EL PROVEEDOR".

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos.

"EL PROVEEDOR" deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice de conformidad con el manual del fabricante, así como de las normas de seguridad y/o calidad aplicables en materia de estos servicios.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por el atraso en la prestación de los servicios conforme a los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de mantenimientos correctivos, por lo que "EL INSTITUTO" aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Anexo Técnico.
- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.
- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros.
- Mecanismos requeridos a "EL PROVEEDOR" para responder por defectos o vicios ocultos.
- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de la realización de los servicios de mantenimiento durante el periodo de garantía.
- Partes y refacciones suministradas durante el periodo de garantía.
- Supervisión de los servicios.

MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS.- El mecanismo de comprobación y verificación del servicio será a través de la "Lista de Verificación de Servicio" que se encuentra integrada en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, debidamente requisitada para cada uno de los equipos, mediante la cual se compruebe que "EL PROVEEDOR" realizó la actualización, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación inicial de cada uno de los equipos a

Página 13 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S015

entera satisfacción del responsable de la recepción de los equipos actualizados conforme al Anexo Técnico que se encuentra en el **Anexo 1 (uno)** de éste contrato, la cual deberá cumplir en la totalidad de los requerimientos indicados, así como contener nombre, cargo, matrícula y firma del Jefe de Conservación de Unidad como Administrador del Contrato, sello de recibido por la Unidad, sello de la clave presupuestal y nombre y firma del Representante Legal de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL INSTITUTO" a través Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

Página 14 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

4

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S015

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar al administrador del presente contrato por cada uno de los equipos que se actualicen, un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el que garantice hasta el 29 de febrero de 2020 el buen funcionamiento del equipo, obligándose a responder por su cuenta de los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S015

y/o a terceros, así como cualquier daño, que impliquen un riesgo y que amporen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil.

La carta garantía debe indicar nombre de la empresa, número de contrato, descripción corta del bien, número de serie, modelo, marca, clave SAI y PREI, destino del bien, sello de la unidad, número de garantía, nombre y firma del representante legal de **"EL PROVEEDOR"**; asimismo, deberá ser avalada por el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en su calidad de Administrador del presente contrato indicando nombre, matrícula y firma.

La carta garantía deberá considerar y cumplir con las condiciones contenidas en los puntos que se señalan en los incisos a), b), c), d), e), f) y g), establecidos en numeral XI de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose

Página 16 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S015

los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total a la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral VIII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Página 17 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S015

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el **numeral IX** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102,

Página 18 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S015

fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

Página 19 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S015

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en

Página 20 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Página 21 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S015

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de Pablo Cobo Romero, Jefe de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Sonora de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Lista de Verificación de Servicio y Cronograma de Actividades".
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación".
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato".

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de

Página 22 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ep

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S015

México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **14 de agosto de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

A/JMHN/GFHL

"EL PROVEEDOR"
ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.



MARÍA DEL MAR PÉREZ DESENTIS
Representante Legal

SECRET



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
DC18S015**

ANEXO 1

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LISTA DE VERIFICACIÓN DE
SERVICIO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

4



Anexo técnico para la contratación del Servicio de Mantenimiento para la Modernización de los equipos médicos de alta especialidad (Acelerador Lineal) ubicados en el Hospital Regional número 1 de Ciudad Obregón, Sonora y en la UMAE HE No. 1 CMN Bajío, León, Guanajuato.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica requiere de la contratación del **Servicio de Mantenimiento para la Modernización de los equipos médicos de alta especialidad (Acelerador Lineal) ubicados en el Hospital Regional número 1 de Ciudad Obregón, Sonora y en la UMAE HE No. 1 CMN Bajío, León, Guanajuato.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de tratamiento médico, por lo que se hace necesario conservar, mantener y modernizar los equipos para el correcto funcionamiento y operación, mediante un esquema de modernización de los equipos médicos de alta especialidad, que permita mantenerlos con la más alta tecnología de vanguardia.

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas especializadas para llevar a cabo la modernización, para así con ello atender las necesidades que se presenten a los equipos médicos de diversas marcas y tecnologías con la finalidad de una mejora continua de los procesos de conservación, por lo que se resulta indispensable:

- Proporcionar servicios al público derechohabiente, contando con equipos que hayan recibido de forma oportuna la modernización, manteniendo actualizados a los Equipos Médicos de Alta Especialidad.
- El contar con equipos de alta especialidad que hayan recibido mantenimientos para su modernización, permite que éstos sean más eficientes y eficaces, para que de esta forma se obtengan diagnósticos más certeros, que permita ofrecer la mejor atención y solución al padecimiento médico presentado en el menor tiempo posible, permitiendo atender a un mayor número de pacientes, viéndose beneficiados los derechohabientes a los que tendrán acceso a este tipo de equipos con los que se les brindan tratamientos, por parte del Instituto.
- Se requiere disponer de refacciones originales de alta especialidad, para los equipos existentes en el Instituto, para que se continúe garantizando una mayor preservación y funcionalidad de los equipos en comento.
- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, con la finalidad de contar con más y mejores técnicas de operación de ellos, evitando gastos adicionales por subrogación de servicios.
- Es importante que el mantenimiento para su modernización realizado por personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, aprobado por los diversos fabricantes de las marcas de los equipos.
- El personal que realice el mantenimiento para la modernización, deberá contar con instrumentos especializados, calibrados y con la certificación actualizada del fabricante o por el Centro Nacional de Metrología y Normalización (CENAM).



Derivado de las necesidades del HGR No. 1 de Ciudad Obregón y UMAE HE No.1 CMN Bajío y de acuerdo al requerimiento vertido por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, a continuación se lista el equipo médico correspondientes a los aceleradores lineales susceptibles de modernización conforme a la siguiente ubicación:

1	SONORA	CD. OBREGÓN	HGR No. 1	ACELERADOR LINEAL / RT	VARIAN	CLINAC IX	H295343 / H546307
2	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	ACELERADOR LINEAL / RT	VARIAN	CLINAC IX /MLCHD	5325 / 6283

*Considerar accesorios y periféricos

Para llevar a cabo el servicio de mantenimiento para modernización y dar cumplimiento a lo requerido por las unidades médicas usuarias, el Instituto requiere:

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento MODERNIZACIÓN será de máximo 154 (ciento cincuenta y cuatro) días naturales para los equipos médicos conforme al programa de ejecución que se detalla a continuación. para lo cual se deberá considerar al menos las siguientes fases conforme a:

	1	2	3	4	5
	Fabricación	Transporte	Importación	Instalación Fase 1 (partida uno)	Instalación Fase 2 (partida 2)
Partida 1	█				
Partida 2	█				
Partida 3	█				
Partida 4	█				
Partida 5		█			
Partida 6			█		
Partida 7				█	
Partida 8				█	
Partida 9				█	
Partida 10				█	
Partida 11				█	
Partida 12				█	
Partida 13				█	
Partida 14				█	
Partida 15				█	
Partida 16					█
Partida 17					█
Partida 18					█
Partida 19					█
Partida 20					█

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

24



0005

	1	2	3	4	5
	Fabricación	Transporte	Importación	Instalación Fase 1 (partida uno)	Instalación Fase 2 (partida 2)

Nota: Las capacitaciones correspondientes se darán en su mayoría al mismo tiempo que se están realizando las actualizaciones, de esta forma se aprovecha el tiempo de la actualización. Los cursos de puesta en marcha se darán en sitio con el personal una vez terminada la actualización.

- El servicio de mantenimiento para la modernización deberá considerar la sustitución de refacciones, sistemas, subsistemas o componentes nuevos y originales, que deberá llevar a cabo el proveedor adjudicado conforme al tipo de equipo.
- Así como contar con stock de refacciones, para hacer frente a la modernización requerida.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto servicio conforme al manual del equipo, debiendo presentar certificados de calibración vigentes.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo el mantenimiento para la modernización de los equipos, el cual deberá presentarse a las instalaciones del Instituto, en los tiempos que éste haya señalado para llevar a cabo los servicios, mostrando y portando su gafete de identificación durante todo el servicio.
- Dentro del mantenimiento para la modernización, deberá otorgar capacitación o asesoría técnica al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los derechohabientes, en cuanto al manejo y uso de los equipos.
- El Jefe de Conservación de la Unidad en dónde se lleve a cabo el servicios de mantenimiento para la modernización deberá documentar cuando se lleve a cabo el mantenimiento, mediante orden de servicio, la cual deberá requisitarse de forma completa, con las firmas, nombres, cargos, matrículas de los funcionarios facultados (personal asignado por el área médica), fecha de la recepción de los servicios, conforme a lo especificado en el presente Anexo.

El servicio de mantenimiento para la modernización a los Aceleradores Lineales se deberá considerar al menos el diagnóstico y la actualización y reemplazo por insumos de características superiores a las ya instaladas de los siguientes sistemas, subsistemas o componentes que se describen en el Anexo 1 "Características Específicas" del presente documento.

- SISTEMA DE TELETERAPIA DE ALTO RENDIMIENTO
- AUMENTAR ENERGÍA DE FOTONES
- AUMENTAR LA TASA DE DOSIS A 1400 UM/MIN O MAYOR
- EL COLIMADOR MULTIHOJAS A UNO DE 120 HOJAS CON ESPESOR DE LAS HOJAS CENTRALES DE 0.5 CM O MENOR
- SISTEMA DE SINCRONIZACIÓN DE LA RESPIRACIÓN NO INVÁSIVO
- SISTEMA DE INFORMACIÓN ONCOLÓGICA INTEGRADO AL SISTEMA DE PLANEACIÓN
- DE SISTEMA DE INFORMACIÓN ONCOLÓGICA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN DE TRATAMIENTOS
- SISTEMA DE INFORMACIÓN ONCOLÓGICA
- ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE IMÁGENES PORTALES PARA NUEVA CONSOLA DE TRATAMIENTOS CAPACIDAD DE PLANEACIÓN PARA MODULACIÓN DE LA APERTURA Y LA FORMA DEL COLIMADOR, LA TASA DE DOSIS Y LA VELOCIDAD DEL GANTRY,
- SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS BASADO EN MODELO MATEMÁTICO DE CASOS EXPERTOS
- ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA DE PLANEACIÓN
 - ✓ TERCERA DIMENSION (3D)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4



- ✓ CONFORMAL
- ✓ IMRT (INTENSITY-MODULATED RADIOTHERAPY) ROTACIONAL CON ALGORITMOS DE TRATAMIENTOS AVANZADOS
- ✓ AAA (ANISOTROPIC ANALYTICAL ALGORITHM)
- ✓ ELECTRON MONTECARLO
- ✓ REGISTRO DE IMÁGENES DE CT, MR, PET CON COMUNICACIÓN RIS/PACS
- ✓ BASE DE DATOS DE PACIENTE
- ✓ DICOM RT
- COMPATIBILIDAD DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN CON LOS OTROS ACELERADORES LINEALES.
- RED DE INFORMACION ONCOLOGICA
 - ✓ AGENDAMIENTO POR PRESTACIÓN Y POR EQUIPO
 - ✓ TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN CON EL SISTEMA PACS DEL HOSPITAL EN DICOM 3.0
 - ✓ COMPATIBILIDAD DICOM RT CON EL EQUIPO DE SIMULACIÓN
 - ✓ COMPATIBILIDAD DICOM RT CON LAS ESTACIONES DE PLANEACIÓN Y TRATAMIENTOS
 - ✓ COMPATIBILIDAD DICOM RT CON LA ESTACIÓN DE BRAQUITERAPIA (DONDE APLIQUE) Y COMUNICACIÓN CON EL EQUIPO DE BRAQUITERAPIA
 - ✓ TRANSCRIPCIÓN DE NOTAS, REPORTES Y ESTADÍSTICAS POR MEDIO DE GRÁFICAS Y DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ONCOLÓGICA
- SISTEMA PARA AUTOCONTORNEO DE ESTRUCTURAS ANATÓMICAS PARA PLANEACIÓN DE TRATAMIENTOS COMPATIBLES CON EL SISTEMA DEL HOSPITAL, GUÍA DE ONDA
- GENERADOR DE POTENCIA ADECUACIÓN ELÉCTRICA, MECÁNICA Y DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (BLINDAJES) DEL ÁREA NECESARIA PARA SOPORTAR LAS EXIGENCIAS DEL EQUIPO RESULTANTE
- TODAS LAS ADECUACIONES, MODIFICACIONES, CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NOM-NUCL-033-2016, A TRAVÉS DE LOS PERMISOS.

Para el equipo ubicado en la UMAE HE No. 1 CMN Bajío deberá considerar además lo siguiente:

Sistema de Planeación

- ☐ Sistema de planificación de tratamientos basado en modelo matemático de casos expertos
- Comunicación con RIS/ PACS de la unidad
- Reportes de estadísticas por medio de gráficas y datos del sistema de información oncológica.
- ☐ Planificación de modulación de la apertura y la forma del colimador, la tasa de dosis y la velocidad del gantry, step and shoot y/o dinámico
- ☐ Estaciones de planificación con Unidad Gráfica de Procesamiento.
- ☐ Actualización de Sistema de Planificación y Sistema de Información Oncológica
- ☐ Sistema de autocontorneo de estructuras

Clinac iX

- ☐ Energía sin filtro de aplanado (6X)
- ☐ Alta tasa de dosis en energía 6MV
- ☐ Actualización de controlador de colimador multihojas
- ☐ Actualización de consola de control

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Así mismo deberá considerar para llevar a cabo el servicio de mantenimiento para la modernización:

- A. DESMONTAJE DE PIEZAS EXISTENTES;** para su entrega al Jefe de Conservación de la unidad y colocación dónde éste sea el responsable de recepción del servicio de mantenimiento para la modernización de los equipos, para lo cual se requiere se utilice equipo y herramienta adecuada, tener cuidado de no dañar acabados de la unidad y otras instalaciones en el local, incluye cargo directo por el costo de mano de obra requerida, acarreo de materiales producto del desmantelamiento hasta el lugar indicado por la Jefatura de Conservación de la Unidad, limpieza del área, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo a cualquier altura y a cualquier nivel.
- B. REVISION Y ACONDICIONAMIENTO DEL TECHO, PLAFOND, PISO O LUGAR ESPECIFICO DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO,** de acuerdo con las características de fijación y apoyo del equipo a mantener y con el fin de evitar daños en su propia estructura, y no dañar los elementos estructurales del edificio, el participante deberá incluir todo lo necesario para la correcta operación y funcionamiento del equipo, **incluyendo el** cargo directo por el costo de materiales, herramienta, mano de obra que requiera, así como flete a obra, desperdicio, reposición de muro(s), techo(s) y acabados de características iguales en especificaciones de calidad a los retirados, acarreo hasta el lugar para su utilización, anclajes, colocación, amarres, limpieza, aplicación de pintura y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo a cualquier altura y a cualquier nivel.
- C. SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN DONDE ACTUALMENTE SE UBICA EL ACELERADOR LINEAL, DE LAS PIEZAS A ADECUAR, MODIFICAR, CAMBIAR O ACTUALIZAR;** en el sitio de referencia donde actualmente se encuentra instalado el equipo, indicado por el responsable de la recepción del servicio de mantenimiento para la modernización **incluye** cargo directo por el costo de mano de obra requerida, acarreo de materiales hasta el lugar indicado por la Jefatura de Conservación de la unidad en donde se ubique, así como realizar la limpieza del área, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo en cualquier nivel, utilizando el equipo y herramientas adecuadas, tener cuidado de no dañar acabados o instalaciones en la unidad.
- D. PRUEBAS DE ARRANQUE Y AJUSTES, DE FUNCIONAMIENTO, DE SEGURIDAD Y PUESTA EN OPERACIÓN DEBERAN ESTAR CONSIDERDAS EN LA ÚLTIMA SEMANA DE LA FASE 1 Y FASE 2 .** El prestador del servicio deberá realizarlo con personal especializado y capacitado por tipo de equipo a realizar el mantenimiento para la modernización, para lo cual deberá de estar calificado, certificado y autorizado por el fabricante del equipo. Quien preste el servicio deberá realizar pruebas antes de poner nuevamente en operación a los equipos, estas pruebas serán de funcionamiento y operación, de calibración o ajuste de parámetros de operación, de control y de



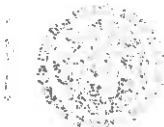
seguridad del equipo, por lo que deberá anexar y entregar tanto en forma digital como impresa, un reporte técnico avalado por el personal especialista el cual incluirá el nombre completo, cargo, firma, número de certificación o folio proporcionado por el fabricante del equipo.

E. CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PRESENCIAL.- El instituto a través del Jefe de Conservación, definirá al personal que en la unidad donde se ubiquen los bienes a los que se les otorgará la capacitación, con base en el plan formativo requerido. Como parte de la capacitación **teórico-práctica presencial** proporcionada al personal técnico, deberá ser entregada a cada participante una constancia de habilidades y conocimientos obtenidos. La capacitación será avalada a través de un documento membretado por el proveedor, mismo que debe contener, fecha, plan formativo del curso impartido, revisado por el responsable de recepción del servicio de actualización, nombre del instructor; nombre y firma del Jefe de Conservación y del personal asignado por el área médica en la unidad donde se preste el servicio; nombre, unidad de adscripción, categoría, matrículas y firmas de los participantes.

F.- AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO MODERNIZACIÓN, SE DEBERÁ ENTREGAR AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UMAE

- Manual de operación y mantenimiento original del equipo de acuerdo al mantenimiento para la modernización realizado, emitido por el fabricante, tanto en forma digital como impresa, en el idioma de origen del equipo. En caso de ser diferente al español, deberá presentar traducción simple al español.
- Manual de las partes originales de cada equipo emitido por el fabricante, tanto en forma digital como impresa, en el idioma de origen del equipo y con traducción simple al español.
- Documento membretado del proveedor, en donde precise que una vez realizado el mantenimiento MODERNIZACIÓN éste avala la capacitación impartida al personal del Instituto, con fecha, plan formativo del curso impartido revisado por el responsable de recepción de los bienes, nombre del instructor; nombre y firma del Jefe de Conservación de unidad; nombre, unidad de adscripción, categoría, matrículas y firmas de los participantes.

El suministro, instalación, puesta en operación y capacitación del servicio de mantenimiento para la modernización de los equipos médicos de alta especialidad (acelerador lineal); deberá cumplir todo lo necesario para el adecuado funcionamiento del equipo y para la recepción a satisfacción del jefe de conservación de unidad como responsable de la recepción. **incluye:** Tiempo en donde garantice que los equipos a los que se les prestó el servicio de mantenimiento para la modernización se encuentren en su adecuado funcionamiento por un periodo no menor al 29 de febrero de 2020, la cual correrá a cargo del Proveedor adjudicado, haciéndose responsable por la mano de obra y materiales requeridos, desinstalación e instalación en caso de requerirse al momento de aplicar la garantía considerando hasta la fuente de suministro eléctrico correspondiente indicada por el Jefe de Conservación de la unidad y del personal asignado por el área médica en la unidad donde se preste el servicio; el proveedor adjudicado será



responsable de realizar pruebas de operación, funcionamiento y seguridad necesarias para la puesta en operación del equipo, capacitación, manuales originales del fabricante, cumplimiento de la normatividad aplicable al servicio de mantenimiento para la modernización de los equipos médicos de alta especialidad (acelerador lineal), se hará responsable de la limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra necesarios, equipo de seguridad, herramienta, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta en cualquier nivel y a cualquier altura

Área Técnica

Lic. Jessica Maqueda Ramos
Titular de la División de Conservación

~~ANEXOS~~
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

SMILE



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ALTA ESPECIALIDAD (ACELERADOR LINEAL) UBICADOS EN EL HOSPITAL REGIONAL NÚMERO 1 DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA Y EN LA UMAE HE NO. 1 CMN BAJÍO, LEÓN, GUANAJUATO.

I. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Se realizarán dos contratos uno para Sonora y otro para León, Guanajuato, por lo que la vigencia de los contratos será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se requiere que la actualización de los equipos se realice en un término que no exceda de 22 semanas (154 –ciento cincuenta y cuatro) días naturales contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se haya celebrado la adjudicación del servicio.

La actualización del equipo deberá realizarse conforme al cronograma que se integre en la propuesta técnica del participante que resulte con adjudicación de los contratos, considerando que el servicio de radioterapia en las unidades médicas en donde se encuentran los equipos no se deberá interrumpir por ningún motivo.

III. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

La evaluación de la propuesta consiste en verificar que el participante cumpla con la totalidad de los requisitos contenidos en el Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico" y con la documentación que se enuncia en el numeral XVIII. **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.**

Lo anterior, obedece a que el presente procedimiento de contratación (adjudicación directa) se fundamenta en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no es susceptible de aplicar los criterios de evaluación del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

"EL PARTICIPANTE" deberá presentar manifestación en el que precise que todas las adecuaciones, modificaciones, cambios y actualizaciones al término de la prestación del servicio deberán cumplir con lo establecido en la norma NOM-NUCL-033-2016.

V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS





En cuanto a folletos y catálogos los participantes deberán entregar la documentación técnica que avale las características técnicas de los componentes que serán actualizados y que se describen en el Anexo técnico.

El participante deberá entregar en su propuesta técnica una copia simple en formato PDF de los folletos, catálogos, instructivos o manuales del fabricante originales (selección, instalación, operación, mantenimiento y/o servicio, manuales de las partes de los componentes principales de los equipos),

Si los folletos, catálogos, instructivos y manuales están expedidos en un idioma distinto al español, deberán presentarlos en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

VI. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica

VII. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE

No aplica

VIII. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio que correrá a partir del día 25 natural posterior al día de la emisión de la Adjudicación de actualización por el equivalente al 1.25 % del valor del servicio, sin exceder un máximo del 10% sobre el valor total del contrato, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vbaa$$

Dónde:

Pca = Pena convencional aplicable

%d = porcentaje de descuento

nda = número de días de atraso

vbaa = valor del servicio contratado con atraso sin IVA.



La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 10% del monto del servicio.

El prestador del servicio a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

IX. DEDUCTIVAS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicarán deductivas conforme a:

Concepto u obligación	Nivel de cumplimiento	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumpliendo
Componentes actualizados.	Por cada componente actualizado que no funcione correctamente.	Días que no funcione correctamente el equipo después de haber transcurrido el tiempo en que debió quedar operando.	La deductiva equivalente a 2.5% del monto del valor del contrato (antes de IVA).	El valor de la garantía de cumplimiento.
Capacitación.	La capacitación deberá otorgarse en la última semana de la prestación del servicio de acuerdo al calendario propuesto en el Anexo Técnico.	Por cada día que transcurra sin capacitación	La deductiva equivalente a 2.5% del monto del valor del contrato (antes de IVA).	El valor de la garantía de cumplimiento.
Pruebas de arranque y ajustes, de funcionamiento, de seguridad y puesta en	En la última semana de la fase 1 y fase 2	Cuando se exceda a partir de un día de la última semana de la fase 1 y fase 2, según sea el caso	La deductiva equivalente a 2.5% del monto del valor del contrato (antes de IVA).	El valor de la garantía de cumplimiento.





Concepto u obligación	Nivel de cumplimiento	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumpliendo
operación				

De lo anterior, se llevará un registro de las deductivas acumuladas por cada concepto durante la vigencia del contrato y se solicitará la nota de crédito correspondiente para su aplicación.

El prestador del servicio a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

X. MECANISMO REQUERIDOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

A la firma de los contratos, el participante que resulte adjudicado entregará un escrito en papel membretado de la empresa, en el que se compromete a que durante la vigencia del contrato y hasta el 29 de febrero de 2020, los equipos se encuentran cubiertos en su totalidad en caso de que se presenten defectos o vicios ocultos por los insumos instalados, así como de las refacciones, sistemas, subsistemas o componentes.

XI. GARANTÍAS

GARANTÍA DEL SERVICIO.

El prestador del servicio deberá entregar al administrador del contrato por cada uno de los equipos que se actualicen un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal en el que garantice hasta el 29 de febrero de 2020 el buen funcionamiento del equipo, obligándose a responder por su cuenta de los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, así como cualquier daño, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil.

La carta garantía debe indicar nombre de la empresa, número de contrato, descripción corta del bien, número de serie, modelo, marca, clave SAI y PREI, destino del bien, sello de la unidad, número de garantía, nombre y firma del representante legal de la empresa adjudicada; asimismo, deberá ser avalada por el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en su calidad de Administrador de Contrato indicando nombre, matrícula y firma.

La carta garantía debe considerar los siguientes puntos:

a) **Plazo para notificar al prestador del servicio.**

El Instituto mediante el Jefe de Conservación de Unidad, en su carácter de Administrador de Contrato, deberá notificar al prestador del servicio al momento en que se haya tenido conocimiento de la problemática, mediante correo electrónico u oficio.

4



b) Existencia de consumibles y refacciones.

Garantizar la existencia de accesorios y refacciones por al menos diez años posteriores a la culminación del contrato.

El prestador del servicio se obliga a responder por los daños o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

c) Caducidad de los bienes.

No aplica.

d) Centro de servicios (domicilios y horarios) y reporte técnico.

Añadir datos de contacto de los centros de servicios, sucursales o agencias de servicio incluyendo domicilio completo (calle, número, delegación o municipio, código postal y localidad), horarios, teléfonos, correo electrónico y contactos del centro de servicio que dará atención al bien en caso de algún reporte.

e) Periodo de garantía.

El periodo de vigencia de la garantía de los componentes actualizados será hasta el 29 de febrero de 2020 y empezará a correr a partir del día de la firma del Anexo 4 (cuatro) "Lista de Verificación de Servicio" a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes actualizados.

f) Tiempo máximo de atención o atención de fallas.

El tiempo máximo de atención para el equipo posterior a que se haya prestado los servicios de mantenimiento para la modernización de los equipos y hasta el 29 de febrero de 2020, será por plazo no mayor de 3 días naturales, a partir de la recepción del reporte de la falla del equipo vía telefónica y/o correo electrónico por parte del Jefe de Conservación de Unidad, generando el prestador del servicio una orden de mantenimiento por la reparación realizada, considerando que el bien debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

El tiempo máximo de reparación del equipo será en un plazo no mayor de 3 días naturales, contados a partir de la atención del reporte de falla del equipo, registradas en bitácora de mantenimiento en la UMAE, considerando que el bien debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

El mantenimiento correctivo deberá realizarse en el horario indicado por el Jefe de Conservación de Unidad en el reporte de la falla.

g) Capacitación

El instituto a través del Jefe de Conservación, definirá al personal que en la unidad donde se ubiquen los bienes a los que se les prestará el servicio se otorgará la capacitación, con base en el plan formativo requerido. Como parte de la capacitación teórico-práctica presencial proporcionada al personal técnico, deberá ser entregada a cada participante una constancia de habilidades y conocimientos obtenidos. La capacitación será avalada a través de un documento membretado por el proveedor, mismo que debe contener, fecha, plan formativo del curso, impreso y revisado por el



responsable de recepción del servicio de actualización, nombre del instructor; nombre y firma del Jefe de Conservación y del personal asignado por el área médica en la unidad donde se preste el servicio; nombre, unidad de adscripción, categoría, matriculas y firmas de los participantes.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por un importe equivalente al 10% del importe total del contrato, sin incluir el IVA.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social,.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

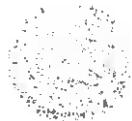
Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

XII. PAGO

Para proceder al pago del servicio, el prestador deberá presentar la siguiente documentación comprobatoria y ésta deberá ser validada y autorizada por el Jefe de Conservación de Unidad, como administrador del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

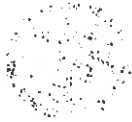
- a) Documento en papel membretado del prestador del servicio, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y l del presente numeral, indicando números de serie, unidad y lugar de destino, la cual deberá ser validada y autorizada por el administrador del contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
- b) Factura en original la cual deberá indicar la descripción del servicio número de serie del equipo actualizado, modelo, número de prestador del servicio ante el IMSS, vigencia de garantía, número de garantía, número de contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del representante legal del prestador del servicio, previa validación y autorización



(nombre, cargo, firma) por el administrador del contrato y área técnica o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

- c) Original del **Anexo 4 (cuatro)** "Lista de Verificación de Servicio", debidamente requisitada por cada uno de los equipos que se actualicen, la cual deberá contener las firmas, nombres, cargos, matrículas de los funcionarios facultados (personal asignado por el área médica) y Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o servidores públicos Homólogos responsables de la Unidad o quien ostente el cargo, fecha de la recepción de los servicios, conforme a lo especificado en Anexo Técnico , sello de la Unidad y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Prestador del servicio.
- d) Copia de la carta garantía de los bienes expedida por el prestador del servicio, por cada uno de los equipos actualizados, cumpliendo con lo señalado en el numeral XI **GARANTÍA DEL SERVICIO** del presente documento.
- e) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Prestador del servicio de la página del Instituto.
- f) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes; en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.
- g) Copia de fianza.
- h) Copia del contrato.
- i) En su caso, el prestador del servicio deberá entregar nota de crédito a favor del Instituto, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los equipos actualizados, en las que se indique:
- Número de contrato.
 - Número de prestador del servicio
 - Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
 - Referencia del número de serie del equipo
 - Concepto de Penalización.
- j) En su caso, comprobante de validez de nota de crédito ante el Portal de Servicios a Prestador del servicio es de la página del Instituto.

El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos en dos exhibiciones, la primera equivalente al 50% del monto del contrato a la conclusión de la fase 1 y el 50% restante a la conclusión de la fase 2, conforme al anexo técnico.



A los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los trabajos de actualización a entera satisfacción del administrador del contrato.

Para el trámite de pago el prestador del servicio deberá expedir comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el prestador del servicio deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación, para tal efecto, el Prestador del servicio se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Prestador del servicio acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria del Prestador del servicio, está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Por lo anterior, el prestador del servicio deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002>

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio de actualización, si no se han determinado, calculado y notificado al prestador del servicio las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El prestador del servicio se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados



en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Prestador del servicio que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Prestador del servicio, acepta que se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en el servicio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b de las POBALINES.

El prestador del servicio que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del contrato, así mismo el prestador del servicio podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que el prestador del servicio reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

No se otorgarán anticipos.

XIII. MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS.

El mecanismo de comprobación y verificación del servicio será a través del requisitado del **Anexo 4 (cuatro)** "Lista de Verificación de Servicio", debidamente requisitada para cada uno de los equipos, mediante la cual se compruebe que el prestador del servicio realizó la actualización, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación inicial de cada uno de los equipos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los equipos actualizados conforme al **Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico", la cual deberá cumplir en la totalidad de los requerimientos indicados, así como contener nombre, cargo, matrícula y firma del Jefe de Conservación de Unidad como Administrador del Contrato), sello de recibido por la Unidad, sello de la clave presupuestal y nombre y firma del Representante Legal del Prestador del servicio.

"EL INSTITUTO" a través Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las



condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por parte de quien "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio.

XVI. LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR: El sitio para la prestación del servicio de mantenimiento para la modernización de los equipos médicos de alta especialidad (acelerador lineal) será en las unidades médicas de alta especialidad, en donde se ubiquen los equipos siendo los señalados en el Anexo 3 Lugar de Entrega y Responsable de la recepción de los servicios

CONDICIONES DE ENTREGA:

El prestador del servicio deberá llevar a cabo la actualización, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación correspondientes a los 2 equipos conforme al manual del fabricante y con componentes que garanticen su adecuado funcionamiento.

Los componentes que serán modernizados y que se detallan en el documento denominado "Anexo Técnico" deberán garantizar el adecuado funcionamiento de los aceleradores lineales ya que se pretende que éstos alarguen su vida útil y lleguen a ser de nueva cuenta de la más alta tecnología, tal como lo fueron en su momento. Por lo que sólo se podrán usar componentes autorizados por el fabricante de los aceleradores lineales sin que se pueda utilizar algún componente genérico.

El prestador del servicio deberá realizar las pruebas de arranque para verificar que todo ha sido actualizado e instalado conforme a lo especificado por el fabricante, comprobando el correcto funcionamiento de todas y cada una de las partes que integran los componentes que fueron actualizados dando cumplimiento al **Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico".

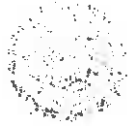
Asimismo, deberá realizar la puesta en operación a fin de que el equipo médico opere de manera continua, confiable, funcional y segura

Deberá considerar para llevar a cabo el servicio de mantenimiento para la modernización:

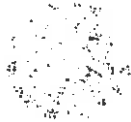
A. DESMONTAJE DE PIEZAS EXISTENTES; para su entrega al Jefe de Conservación de la unidad y colocación dónde éste sea el responsable de recepción del servicio de mantenimiento para la modernización de los equipos, para lo cual se requiere se utilice equipo y herramienta adecuada, tener cuidado de no dañar acabados de la unidad y otras instalaciones en el local, incluye cargo directo por el costo de mano de obra requerida, acarreo de materiales producto del desmantelamiento hasta el lugar indicado por la Jefatura de Conservación de la Unidad, limpieza del área, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo a cualquier altura y a cualquier nivel.

11

2



- B. REVISION Y ACONDICIONAMIENTO DEL TECHO, PLAFOND, PISO O LUGAR ESPECIFICO DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO,** de acuerdo con las características de fijación y apoyo del equipo a mantener y con el fin de evitar daños en su propia estructura, y no dañar los elementos estructurales del edificio, el participante deberá incluir todo lo necesario para la correcta operación y funcionamiento del equipo, incluyendo el cargo directo por el costo de materiales, herramienta, mano de obra que requiera, así como flete a obra, desperdicio, reposición de muro(s), techo(s) y acabados de características iguales en especificaciones de calidad a los retirados, acarreo hasta el lugar para su utilización, anclajes, colocación, amarres, limpieza, aplicación de pintura y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo a cualquier altura y a cualquier nivel.
- C. SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN DONDE ACTUALMENTE SE UBICA EL ACELERADOR LINEAL, DE LAS PIEZAS A ADECUAR, MODIFICAR, CAMBIAR O ACTUALIZAR;** en el sitio de referencia donde actualmente se encuentra instalado el equipo, indicado por el responsable de la recepción del servicio de mantenimiento para la modernización Incluye cargo directo por el costo de mano de obra requerida, acarreo de materiales hasta el lugar indicado por la Jefatura de Conservación de la unidad en donde se ubique , así como realizar la limpieza del área, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo en cualquier nivel, utilizando el equipo y herramientas adecuadas, tener cuidado de no dañar acabados o instalaciones en la unidad.
- D. PRUEBAS DE ARRANQUE Y AJUSTES, DE FUNCIONAMIENTO, DE SEGURIDAD Y PUESTA EN OPERACIÓN DEBERAN ESTAR CONSIDERDAS EN LA ÚLTIMA SEMANA DE LA FASE 1 Y FASE 2 .** El prestador del servicio deberá realizarlo con personal especializado y capacitado por tipo de equipo a realizar el mantenimiento para la modernización, para lo cual deberá de estar calificado, certificado y autorizado por el fabricante del equipo. Quien preste el servicio deberá realizar pruebas antes de poner nuevamente en operación a los equipos, estas pruebas serán de funcionamiento y operación, de calibración o ajuste de parámetros de operación, de control y de seguridad del equipo, por lo que deberá anexar y entregar tanto en forma digital como impresa, un reporte técnico avalado por el personal especialista el cual incluirá el nombre completo, cargo, firma, número de certificación o folio proporcionado por el fabricante del equipo.
- F. CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PRESENCIAL.-** El instituto a través del Jefe de Conservación, definirá al personal que en la unidad donde se ubiquen los bienes a los que se les otorgará la capacitación, con base en el plan formativo requerido. Como parte de la capacitación teórico-práctica presencial proporcionada al personal técnico, deberá ser entregada a cada participante una constancia de habilidades y conocimientos obtenidos. La capacitación será avalada a través de un documento membretado por el



proveedor, mismo que debe contener, fecha, plan formativo del curso impartido, revisado por el responsable de recepción del servicio de actualización, nombre del instructor; nombre y firma del Jefe de Conservación y del personal asignado por el área médica en la unidad donde se preste el servicio; nombre, unidad de adscripción, categoría, matrículas y firmas de los participantes.

G.- AL TERMINO DEL MANTENIMIENTO MODERNIZACIÓN, SE DEBERA ENTREGAR AL JEFE DE CONSERVACION DE LA UMAE

- Manual de operación y mantenimiento original del equipo de acuerdo al mantenimiento para la modernización realizado, emitido por el fabricante, tanto en forma digital como impresa, en el idioma de origen del equipo. En caso de ser diferente al español, deberá presentar traducción simple al español.
- Manual de las partes originales de cada equipo emitido por el fabricante, tanto en forma digital como impresa, en el idioma de origen del equipo y con traducción simple al español.
- Documento membretado del proveedor, en donde precise que una vez realizado el mantenimiento MODERNIZACIÓN éste avala la capacitación impartida al personal del Instituto, con fecha, plan formativo del curso impartido revisado por el responsable de recepción de los bienes, nombre del instructor; nombre y firma del Jefe de Conservación de unidad; nombre, unidad de adscripción, categoría, matrículas y firmas de los participantes.

El prestador deberá entregar al responsable de la recepción de los equipos actualizados un programa de mantenimiento preventivo y la relación de los insumos con las cantidades necesarias para la ejecución que cubra hasta el 29 de febrero de 2020, la cual deberá incluir las actividades y la frecuencia de ejecución conforme a lo recomendado por el fabricante y al manual de operación y manual de mantenimiento

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas y originales propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto.

Servicios de Mantenimiento Preventivo

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a la programación (calendario) determinado.





El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento (calendario).

Servicios de Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El lapso máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 24 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y hasta 48 horas al interior de la República Mexicana, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, al centro de servicio del proveedor adjudicado.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos.

El Prestador del Servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice de conformidad con el manual del fabricante, así como de las normas de seguridad y/o calidad aplicables en materia de estos servicios.

El Prestador del Servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los servicios conforme a los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar cada servicio (al inicio y término del mismo) en la bitácora de servicio de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate; dicha bitácora es proporcionada por el proveedor en cada unidad médica.
2. Elaborar y firmar la orden de servicio al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando se instale refacciones, se debe especificar en la orden de servicio de mantenimiento correctivo correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones tóxicas y las que son a cambio.

PARTES Y REFACCIONES SUMINISTRADAS DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA.

Estas deben ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.





Si durante el mantenimiento correctivo, el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones informará a la jefatura de conservación de la Unidad Médica y se realizará lo siguiente:

1.- Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

2.- El suministro de refacciones de alta especialidad, se realizará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, a partir de la detección de la necesidad de suministro, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante el período de garantía el prestador del servicio se asegurará que:

- Suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones sean nuevas y originales, estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- El prestador del servicio está obligado a mostrar al jefe de conservación de unidad el kit de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- En los mantenimientos, el prestador del servicio está obligado a instalar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al jefe de conservación de unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- El proveedor colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al jefe de conservación de unidad, excepto las que sean consideradas como tóxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El Instituto mediante su área Administradora del contrato, podrá supervisar en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "*Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros*".



En el caso de la ausencia de cualquiera de los responsables mencionados, deberá firmar el responsable asignado por el titular del cargo correspondiente.

Los servicios podrán ser cancelados a solicitud del Instituto bajo los siguientes supuestos:

- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes términos, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los servicios.

XVII. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del servicio objeto de la presente, serán pagados por el prestador del servicio conforme a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

XVIII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

El participante dentro de su propuesta técnica deberá acompañar los documentos siguientes en formato PDF por cada una de las partidas en las que desee participar:

1. El participante deberá entregar en su propuesta técnica, la descripción técnica amplia y detallada, la cual deberá corresponder a las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico"**, misma que deberá ser firmada por el representante legal del mismo.
2. El participante deberá entregar copia simple en formato PDF de los folletos, catálogos, instructivos o manuales del fabricante (selección, instalación, operación, mantenimiento y/o servicio del equipo y de partes), así mismo un documento en papel membretado en el cual se señale el folleto, catálogo, instructivo o manual, indicando el número de página u hoja, numeral y/o párrafo, donde se referencie toda la información y los requisitos de los servicios ofertados, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, deberá corresponder a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico", misma que deberá ser firmada por el representante legal del mismo.
3. El participante deberá entregar en su propuesta técnica, un documento en papel membretado firmado por el representante legal del fabricante, donde respalde el servicio para el modelo y marca de los equipos a los que se les dará servicio.
4. El participante deberá entregar en su propuesta técnica un documento en papel membretado, firmado por su representante legal donde se compromete a que en la instalación del equipo dará cumplimiento a la norma oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012.- instalaciones eléctricas (utilización).



4. El participante deberá entregar en su propuesta técnica un documento en papel membretado, firmado por su representante legal donde indique que una vez formalizada la orden de servicio de los equipos modernizados se compromete a entregar:
 - a) Manuales de selección.
 - b) Manuales de instalación.
 - c) Manuales de operación.
 - d) Manuales de mantenimiento y/o servicio.
 - e) Manuales de las partes de los componentes del equipo en medio impreso y digital
 - f) Dictamen de conformidad de la norma NOM-001-SEDE-2012.- Instalaciones Eléctricas (Utilización) emitido por una unidad verificadora de instalaciones eléctricas certificada y acreditada por la EMA.

5. El participante presentará un documento en papel membretado, firmado por su representante legal, en el que se señale el tiempo de garantía de los servicios conforme al numeral XI GARANTÍAS de los presentes términos y condiciones.

6. El participante presentará como parte de su propuesta técnica:
 - a. Constancia o certificado expedidas por el fabricante de la marca del equipo que se actualiza en la que se acredite que los componentes utilizados para el servicio de actualización están autorizados por ellos y que son compatibles con el equipo, por lo que éste funcionará adecuadamente con la versión de mayor avance tecnológico hasta el momento.

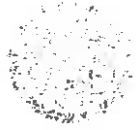
 - b. Constancia con la cual acredite que cuenta con al menos 1 ingeniero especialista (electromecánico, mecánico, mecánico industrial o relacionado), para llevar a cabo la supervisión de la actualización, pruebas de operación, funcionamiento y seguridad y pruebas de arranque, acompañada de la cédula profesional o título profesional que acredite el grado de ingeniero.

 - c. Constancia o certificado expedidas por el fabricante de la marca del equipo en la cual se acredite que cuenta por lo menos con 3 técnicos calificados, para llevar a cabo los trabajos de actualización, pruebas de operación, funcionamiento y seguridad y pruebas de arranque

Lo anterior por cada una de las partidas ofertadas

7. El participante presentará como parte de su propuesta técnica un documento en papel membretado del fabricante, firmado por el representante legal del mismo, en el que se señale la existencia de partes, componentes y refacciones, al menos por diez años posteriores a su recepción.

8. El participante presentará como parte de su propuesta técnica un documento en papel membretado del fabricante, firmado por el representante legal del mismo en el cual manifieste que los insumos modernizados tienen una vida útil de igual o mayor a diez años posterior a su actualización.



9. El participante presentará un documento en papel membretado firmado por su representante legal, que contenga el programa calendarizado con las fases previstas, considerado en el Anexo Técnico, considerando el plazo señalado de 120 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.
10. El participante deberá presentar documento en papel membretado licitante, firmado por el representante legal del mismo, que indique el centro de servicio, con número telefónico, correo electrónico y dirección en el que se puedan hacer los reportes de fallas.
11. El participante deberá presentar documento en papel membretado, firmado por su representante legal en el cual manifieste que durante el tiempo de garantía no se generarán costos posteriores por concepto de mantenimientos preventivos, correctivos y/o canje.
12. El participante presentará su currículum empresarial donde muestre que cuenta con la experiencia de por lo menos un año en el servicio objeto de esta contratación, el cual deberá tener como mínimo: nombre o razón social, dirección, teléfono, principales clientes a los que haya prestado el servicio indicando: nombre o razón social del contratante, dirección, teléfono, número de contrato, importes totales y vigencia de los mismos, firmado por el representante legal del mismo.
13. Constancias vigentes que acrediten que el prestador del servicio se encuentra al corriente en el pago de contribuciones en materia fiscal, de seguridad social y de vivienda, es decir, deberá adjuntar las constancias de cumplimiento emitidas por le SAT, IMSS e INFONAVIT.

XIX. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

- Que el participante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos.
- Que el participante, no presente la documentación que avale la totalidad de los requisitos solicitados en el presente documento.
- Que el participante, no presente la documentación solicitada en el numeral XVIII DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PARTICIPANTE del presente documento.
- Que la documentación solicitada en el numeral XVIII DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PARTICIPANTE del presente documento, no contenga la totalidad de los requisitos contemplados, así como los que resulten de la junta de aclaraciones.
- Cuando la descripción técnica del licitante no contenga la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en el Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico" y en los



presentes Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

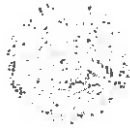
- Cuando no coincidan las marcas, modelos ofertados y los anexos técnicos, contra los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los servicios ofertados.
- Cuando no corresponda la descripción técnica del licitante con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los servicios ofertados.
- Cuando los documentos presentados para acreditar lo solicitado en el **Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico" y numeral XVIII DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PARTICIPANTE del presente documento no correspondan a lo requerido.

XX. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

- Cuando el prestador del servicio no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el prestador del servicio incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando el prestador del servicio incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el prestador del servicio haya utilizado componentes no autorizados por el fabricante, con características distintas a las pactadas en el procedimiento o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el prestador del servicio no reponga los componentes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en este procedimiento.
- Cuando el prestador del servicio transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

ep



- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del prestador del servicio.
- Cuando por causas atribuibles al prestador del servicio, los equipos actualizados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- En el supuesto de que la Comisión Federal De Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al prestador del servicio con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la LAASSP.
- Cuando el prestador del servicio incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54 de la LAASSP.

XXI. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de recibir el servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

XXII. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con el prestador del servicio acompañará en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada y firmado por su representante legal, en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo de la persona autorizada para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El prestador del servicio se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al administrador del Contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al prestador del servicio.



Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

XXIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El prestador del servicio, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, sita Durango # 291, piso 10, Col. Roma, Ciudad de México, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el prestador del servicio haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

Se entenderá que el servicio está prestado a entera satisfacción del Instituto, cuando los aceleradores lineales hayan sido: actualizados se hayan realizado pruebas de arranque, se hayan puesto en operación y realizado la capacitación del personal del Instituto

De lo anterior el prestador del servicio acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por



mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado.

XXVI. VERIFICACIONES DOCUMENTALES QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las verificaciones documentales se realizarán por parte la División de Conservación adscrita a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

La evaluación técnica comprende el análisis y verificación de:

1. Se corroborará la inclusión de la totalidad de la información técnica, solicitada en el **Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico"**, y en los numerales V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS; XVIII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PARTICIPANTE.
2. Se verificará la descripción técnica amplia y detallada del servicio ofertado por el licitante, por partida, y la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimos, obligatorios señaladas en el **Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico"**.



XXVI. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

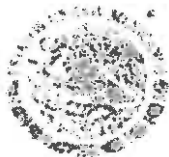
Los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y en la UMAE Directores y/o Jefes de División, así como el personal asignado por el área médica, serán los Administradores del Contrato, de conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15, inciso b) e inciso c) de las POBALINES.

- Área Requirente Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica
- Administrador de Contrato Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones, en UMAE los Directores y/o Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE así como el personal asignado por el área médica
- Área Técnica División de Conservación

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Área Requirente

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4



Nota Informativa

Ciudad de México, a 31 de julio de 2018

Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística
P r e s e n t e

Hago referencia a la contratación del: "Servicio de Mantenimiento para la Modernización de los Equipos Médicos de Alta Especialidad (Aceleradores Lineales) ubicados en el Hospital Regional número 1 de Ciudad Obregón, Sonora y en la UMAE HE No. 1 CMN Bajío, León, Guanajuato"

Al respecto y para efectos de la elaboración de los contratos que deriven de dicha contratación, es necesario resaltar lo establecido en el Anexo Técnico páginas 2 y 3, así como en el cronograma de ejecución de la empresa y el Anexo 4 Lista de Verificación del Servicio, en los que se observa de la simple lectura que hay dos fases, la primera fase comprende la partida uno Hospital Regional número 1 de Ciudad Obregón, Sonora y la segunda fase la partida dos UMAE HE No. 1 CMN Bajío, León, Guanajuato. Bajo ese contexto, en los términos y condiciones que habrán de regir en la relación contractual entre las partes, se establece en el numeral XII PAGO: "El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos en dos exhibiciones, la primera equivalente al 50% del monto del contrato a la conclusión de la fase 1 y el 50% restante a la conclusión de la fase 2, conforme al anexo técnico", en ese orden de ideas, el contrato que se elabore para la partida 1, primera fase corresponderá un solo pago al culminar esta fase y el contrato que se elabore para la partida dos, fase dos, se efectuará un solo pago al terminar esta fase, conformando el 100 % del servicio, dividido en fase 1 (50%) y fase 2 (50 %), tal y como se establece en el numeral referido.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador





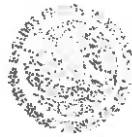
ANEXO 2 "EQUIPOS Y DESTINOS DE LOS SERVICIOS"

UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	ACCELERADOR LINEAL / RT	VARIAN	CLINAC IX /MILCHD	5325 / 6283	1
SONORA	CD. OBREGON	HGR No. 1	ACCELERADOR LINEAL / RT	VARIAN	CLINAC IX /MILCHD	H295343 / H546307	1

(Handwritten mark)

ANEXOS

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



ANEXO 4.- LISTA DE VERIFICACIÓN DE SERVICIO

	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. CONTRATO	FECHA
Unidad Destino:			
Equipo:			
Modelo:		Marca:	No. Serie:

Programa de ejecución del Servicio

No FASES SEMANA	1	2	3	4	5	CUMPLIO	
	Fabricación	Transporte	Importación	Instalación Fase 1, Sonora () o Bajío () <small>(Señalar con una X a que Unidad pertenece)</small>	Instalación Fase 2, Sonora () o Bajío () <small>(Señalar con una X a que Unidad pertenece)</small>	SI	NO
Semana 1							
Semana 2							
Semana 3							
Semana 4							
Semana 5							
Semana 6							
Semana 7							
Semana 8							
Semana 9							
Semana 10							
Semana 11							
Semana 12							
Semana 13							
Semana 14							
Semana 15							
Semana 16							
Semana 17							
Semana 18							
Semana 19							
Semana 20							
Semana 21							
Semana 22							

DIVISION ADMINISTRATIVA



RECIBE DEL PROVEEDOR

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ
EQUIPO: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN A LOS ACCELERADORES LINEALES SE DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS EL DIAGNÓSTICO Y LA ACTUALIZACIÓN Y REMPLAZO POR INSUMOS DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES A LAS YA INSTALADAS DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS, SUBSISTEMAS O COMPONENTES CONFORME A LO SIGUIENTE.	SISTEMA DE TELETERAPIA DE ALTO RENDIMIENTO		
	AUMENTAR ENERGÍA DE FOTONES		
	AUMENTAR LA TASA DE DOSIS A 1400UM/MIN O MAYOR		
	EL COLIMADOR MULTHOJAS A UNO DE 120 HOJAS CON ESPESOR DE LAS HOJAS CENTRALES DE 0.5 CM O MENOR.		
	SISTEMA DE SINCRONIZACIÓN DE LA RESPIRACIÓN EN VACÍO		
	DE SISTEMA DE INFORMACIÓN ONCOLÓGICA INTEGRADO AL SISTEMA DE PLANEACIÓN		
	SISTEMA DE INFORMACIÓN ONCOLÓGICA		
	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE IMÁGENES PORTALES PARA NUEVA CONSOLA DE TRATAMIENTOS CAPACIDAD DE PLANEACIÓN PARA MODULACIÓN DE LA APERTURA Y LA FORMA DEL COLIMADOR LA TASA DE DOSIS Y LA VELOCIDAD DEL GANTRY		
	DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS BASADO EN MODELO MATEMÁTICO DE CASOS EXPERTOS		
	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN:		
	A) TERCERA DIMENSIÓN (3D)		
	B) CONFORMAL		
	C) IMRT (INTENSITY-MODULATED RADIOTHERAPY) ROTACIONAL CON ALGORITMOS DE TRATAMIENTOS AVANZADOS		
	D) AAA (ANISOTROPIC ANALYTICAL ALGORITHM)		
	E) ELECTRÓN MONTECARLO		
	F) REGISTRO DE IMÁGENES DE CT, MR, PET, CON COMUNICACIÓN RIS/PACS		
	G) BASE DE DATOS DE PACIENTE		
	H) DICOM RT		
	COMPATIBILIDAD DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN CON LOS OTROS ACCELERADORES LINEALES		
	RED DE INFORMACIÓN ONCOLÓGICA.		
	A) AGENDAMIENTO POR PRESTACIÓN Y POR EQUIPO		
	B) TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN CON EL SISTEMA PACS DEL HOSPITAL EN DICOM 3.0		
	C) COMPATIBILIDAD DICOM RT CON EL EQUIPO DE SIMULACIÓN		
	D) COMPATIBILIDAD DICOM RT CON LAS ESTACIONES DE PLANEACIÓN Y TRATAMIENTOS		
	E) COMPATIBILIDAD DICOM RT CON ESTACIÓN DE BRAQUITERAPIA (DONDE APLIQUE) Y COMUNICACIÓN CON EL EQUIPO DE BRAQUITERAPIA		
	F) TRANSCRIPCIÓN DE NOTAS, REPORTES Y ESTADÍSTICAS POR MEDIO DE GRÁFICAS Y DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ONCOLÓGICA		
	SISTEMA PARA AUTOCONTORNEO DE ESTRUCTURAS ANATÓMICAS PARA PLANEACIÓN DE TRATAMIENTOS COMPATIBLES CON EL SISTEMA DEL HOSPITAL, GUÍA DE ONDA		
	GENERADOR DE POTENCIA ADECUACIÓN ELÉCTRICA, MECÁNICA Y DE PROTECCIÓN RADIOLOGICA (BLINDAJES) DEL ÁREA NECESARIA PARA SOPORTAR LAS EXIGENCIAS DEL EQUIPO RESULTANTE		
	TODAS LAS ADECUACIONES, MODIFICACIONES, CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NOM-NUCL-033-2016 A TRAVÉS DE LOS PERMISOS		
	• EN CASO DE LA UMAE HE NÚMERO 1 CMN BAJO DEBERÁ CONSIDERAR ADEMÁS, LO SIGUIENTE:		
SISTEMA DE PLANEACIÓN:			
A) SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS BASADO EN MODELO MATEMÁTICO DE CASOS EXPERTOS			
B) COMUNICACIÓN CON RIS/PACS DE LA UNIDAD			
C) REPORTES DE ESTADÍSTICAS POR MEDIO DE GRÁFICAS Y DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ONCOLÓGICA			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

9

2



D) PLANIFICACIÓN DE MODULACIÓN DE LA APERTURA Y LA FORMA DEL COLIMADOR, LA TASA DE DOSIS Y LA VELOCIDAD DEL GANTRY, STEP AND SHOOT Y/O DINÁMICO

	E) ESTACIONES DE PLANIFICACIÓN CON UNIDAD GRÁFICA DE PROCESAMIENTO		
	F) ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ONCOLÓGICA		
	G) SISTEMA DE AUTOCONTORNEO DE ESTRUCTURAS		
	CLINAC IX		
	A) ENERGÍA SIN FILTRO DE APLANADO (6X)		
	B) ALTA TASA DE DOSIS EN ENERGÍA 6MV		
	C) ACTUALIZACIÓN DE CONTROLADOR DE COLIMADOR MULTIHOJAS		
	D) ACTUALIZACIÓN DE CONSOLA DE CONTROL		
PRUEBAS DE ARRANQUE Y AJUSTES, DE FUNCIONAMIENTO, DE SEGURIDAD Y PUESTA EN OPERACIÓN	ORIGINAL Y 1 COPIA DEL REPORTE TÉCNICO AVALADO POR EL PERSONAL ESPECIALISTA		
CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PRESENCIAL	ORIGINAL Y 1 COPIA DE DOCUMENTO MEMBRETADO POR EL PROVEEDOR QUE ACREDITE Y AVALE LA CAPACITACIÓN IMPARTIDA AL PERSONAL CONFORME AL PLAN FORMATIVO.		
MANUALES	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ORIGINAL DEL EQUIPO DE ACUERDO AL MANTENIMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN REALIZADO		
	MANUAL DE LAS PARTES ORIGINALES DE CADA EQUIPO EMITIDO POR EL FABRICANTE		
EN CASO DE QUE EL SERVICIO NO SE PRESENTE CONFORME A LO AQUÍ DETALLADO, DOCUMENTELO MEDIANTE "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA", ANEXE EL ORIGINAL A LA PRESENTE LISTA Y ENTREGUE COPIA AL PROVEEDOR SOLICITANDO ACUSE DE RECIBO.			

Nombre, cargo, matrícula y firma
del Responsable de la recepción de los Servicios

Nombre, cargo, matrícula y firma
del Responsable de la recepción de los Servicios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4

SMILE



ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Inmobiliaria
Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por medio de la presente y en atención a su solicitud, nos permitimos exponer el cronograma propuesto para el Mantenimiento para la Modernización de los Aceleradores lineales marca Varian Medical Systems modelo Clinac iX instalados en las Unidades Médicas de Alta Especialidad C.M.N del Bajío y H.G.R No. 1, Cd. Obregón.

No	1	2	3	4	5
FASES	Fabricación	Transporte	Importación	Instalación Fase 1 (partida uno)	Instalación Fase 2 (partida 2)
Semana 1					
Semana 2					
Semana 3					
Semana 4					
Semana 5					
Semana 6					
Semana 7					
Semana 8					
Semana 9					
Semana 10					
Semana 11					
Semana 12					
Semana 13					
Semana 14					
Semana 15					
Semana 16					
Semana 17					
Semana 18					
Semana 19					
Semana 20					
Semana 21					
Semana 22					

Atentamente,
Electrónica y Medicina, S.A.

María del Mar Pérez Desentis
Gerente de producto Radioterapia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SECRET



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
DC18S015**

ANEXO 2

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**

④

9
M
K



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

0260

Ciudad de México a 11 de Julio de 2018

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Calle Durango 291, Col. Roma Norte
C.P. 06700, Ciudad de México

At'n: Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

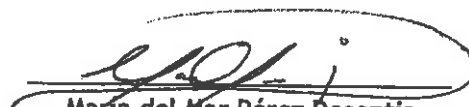
Por medio de la presente y en atención al oficio con número 09 53 84 61 2900/769, me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo a lo enunciado en el Anexo Técnico del proceso de Investigación de Mercado relacionada con el servicio de mantenimiento para la modernización de equipos médicos de alta especialidad (aceleradores lineales) ubicados en el Hospital Regional No. 1 de Ciudad Obregón, Sonora y la UMAE HE No. 1 CMN Bajío, León, Guanajuato, y como únicos representantes en la República Mexicana de la marca Varian Medical Systems, mi representada cumple la totalidad de especificaciones técnicas así como con los términos y condiciones planteados.

Así mismo, informamos que los precios descritos a continuación son la mejor oferta para lo antes descrito y con un precio preferencial para el Instituto considerando el alcance del proyecto:

Servicio a cotizar	Unidad Médica	Marca	Modelo	Número de Serie	Precio Unitario en M.N. antes de I.V.A.
Servicio de Mantenimiento para la modernización del equipo médico de Alta Especialidad	UMAHE No. 1 CMN Bajío	VARIAN	Clinac iX	5325	\$ 43,854,226.00 + I.V.A.
	HGR No. 1 Cd. Obregón	VARIAN	Clinac iX	5343	\$ 45,144,127.00 + I.V.A.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo y ponerme a sus órdenes para cualquier asunto que sobre el tema se presente.

Atentamente,
Electrónica y Medicina, S.A.


María del Mar Pérez Desentis
Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SPINTEK



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 30 de julio del 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E243-2018, para la contratación del "Servicio de mantenimiento para la modernización de los equipos médicos de alta especialidad (Aceleradores Lineales) ubicados en el Hospital Regional número 1 de Ciudad Obregón, Sonora y en la UMAE HE No. 1 CMN Bajío, León, Guanajuato", de conformidad con lo siguiente.

Adjudicación

Derivado del Acuerdo número AC-47/SO-07/2018, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Sesión Ordinaria Número 07/2018, celebrada el 27 de julio de 2018, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 40, 41 fracción I, y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71, 72 fracciones I y II, de su Reglamento, resolvió dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del "Servicio de mantenimiento para la modernización de los equipos médicos de alta especialidad (aceleradores lineales) ubicados en el Hospital Regional número 1 de Ciudad Obregón, Sonora y en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío, León, Guanajuato", por un monto de \$103,238,089.48 (Ciento tres millones doscientos treinta y ocho mil ochenta y nueve pesos 48/100 M.N.), el monto sí incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Atendiendo a lo anterior, de conformidad con el artículo 37, fracción IV, 40, 41 fracción I, de la LAASSP, así como el 71 y 72 fracciones I y II, de su Reglamento se adjudica a la empresa "Electrónica y Medicina, S.A.", conforme a la propuesta económica del proveedor, la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara, y de la que se destaca el siguiente resumen:

Table with 6 columns: Servicio a cotizar, Unidad Médica, Marca, Modelo, Número de Serie, Precio Unitario en M.N. antes de I.V.A. It lists two rows of equipment maintenance services with details on units, brands (VARIAN), models (Cinac IX), serial numbers (5325, 5343), and prices.

Para tal efecto se anexan como parte integrante de la presente, copia de los siguientes documentos:

- Formato CAAS 01,
• Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 000171945-2018 (Hospital Regional número 1 de Ciudad Obregón, Sonora) y 0000171950 (UMAE HE No. 1 CMN Bajío, León, Guanajuato).
• Propuesta Económica y,
• Titularidad de Derechos de Comercialización en Exclusividad.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones, anexo técnico, ambos fueron elaborados por el área requirente del servicio, así como a la normatividad que resulte aplicable al mismo, que tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente al de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa

Adjudicación Directa Nacional
AA-050G/R010-E243-2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a la empresa adjudicada, que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **14 de agosto de 2018**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, para lo cual se le notifica que previamente deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral.

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física.

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos.

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016)
- i. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba

4

SWINTS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
DC18S015**

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

4

SMITHSONIAN INSTITUTION

MÉXICO

GOBIERNO FEDERAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



0043

Ciudad de México, a 30 de julio de 2018

Oficio No. 09 53 61 1200/ 603

09 55 24 61 2900/877

C. Pablo Cobo Romero
Jefe de Servicios Administrativos en la
Delegación Estatal Sonora
Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.15 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se hace de su conocimiento que ha sido designado como Administrador del Contrato que derive del proceso para la contratación del servicio de: **Mantenimiento para la Modernización del equipo médico de alta especialidad (Acelerador Lineal) ubicado en el Hospital Regional número 1 de Ciudad Obregón, Sonora**, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yañez
Coordinador de Conservación
y Servicios Generales


Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica

Copias:

Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga, Titular de la Unidad de Administración.
Dr. Héctor David Martínez Chapa, Titular de la Unidad de Atención Médica.
Lic. Aida Aguilera López, Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
Lic. Jessica Maqueda Ramos, Titular de la División de Conservación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1/1

SMITH